Asunción, 30 de abril de 2020

Señor
Abg. Enrique Sosa Arrúa - RUC 859.879-6
Presente

Me dirijo respetuosamente, a objeto de notificar la Resolución DNCP N° 1.794/2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 5 DEL CONTRATO DNCP Nº 28/2019 SUSCRITO EN EL MARCO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2019 «CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO» - ID 365.485, CON EL ABG. ENRIQUE SOSA ARRÚA CON RUC Nº 859.879-6, DE CONFORMIDAD AL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2.051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», de fecha 30 de abril de 2020, que dispone: **Artículo 1° MODIFICAR** la cláusula 5 del contrato DNCP Nº 28/2019 suscrito en el marco contratación directa Nº 18/2019 «Contratación de consultor individual para asesoramiento jurídico externo» - ID 365.485, con el Abg. Enrique Sosa Arrúa con RUC Nº 859.879-6, de conformidad al art. 55 inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 «De Contrataciones Públicas», disponiendo una reducción del 30% (treinta por ciento) de monto mensual adjudicado, correspondientes a los servicios pendientes de prestación. **Artículo 2º ENCARGAR** a la Dirección de Administración y Finanzas de la DNCP, el pago de conformidad a las modificaciones establecidas en la presente resolución. **Artículo 3º DISPONER** la vigencia de lo dispuesto en el Artículo 1º, desde la fecha de la presente Resolución, hasta la finalización de la ejecución del contrato. **Artículo 4° DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución. **Artículo 6° COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar. ------

Se acompaña copia de la Resolución.

Atentamente. -

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Liz Duarte Godoy
Coordinación UOC - DNCP

Recibido 30.04.2020
ENRIQUE SOSA